

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandada allegó un memorial solicitando que se dé trámite al recurso de apelación interpuesto en contra del Auto Interlocutorio N°0036 de 2020. Sírvasse proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°00254

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el abogado EDUARDO SOLIS LEMOS, como apoderado judicial de la señora CLAUDIA MARLENE ROSALES, se observa que el jurista le solicita pronunciamiento respecto al recurso de apelación interpuesto por él, en subsidio al de reposición, en contra del Auto Interlocutorio N°0036 de 2020 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la demanda.

Revisado el expediente, se avizora que mediante Auto Interlocutorio N°444 de junio 30 de 2020 el despacho dispuso resolver lo pertinente respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto en subsidio al de reposición presentado en contra del proveído N°036 de 2020, advirtiéndose que en dicha providencia se dispuso denegar el trámite del recurso de reposición y el de apelación presentado en subsidio del anterior, debido a su improcedencia de conformidad con lo reglado en el inciso 1 del artículo 440 del C.G.P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

DISPONE:

ESTESE a lo dispuesto por el Despacho mediante el Auto Interlocutorio N°444 de junio 30 de 2020 (fl. 69 C.1).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b66aca1594d208b614d2776caae622df3869eaf48ce958925d21a2f6bcb4eb4

Documento generado en 03/03/2021 03:55:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>